

DECRETO N° **5731**,
TEMUCO, **31 DIC. 2024**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Ambiental Municipal de Temuco N°003 de fecha 05 de abril de 2016.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en los Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Que la actividad de venta de Mote con Huesillo es una actividad comercial de temporada y tradicional de la zona.
- 3.- Carta de solicitud N°9891 de fecha 06 de noviembre de 2024, ingresada por Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Fotocopia de carnet.
- 5.- Certificado de antecedentes.
- 6.- Registro Social de Hogares.
- 7.- Resolución Sanitaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese a contar de la fecha del presente decreto, hasta el 30 de abril del año 2025, el permiso de la persona individualizada a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	RUBRO	UBICACIÓN
1	Sandra del Pilar García Rojas		Mote con Huesillo	Av. Balmaceda con Aldunate

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos de los contribuyentes antes señalados.

- 3.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM., por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el 0,0417 UTM., del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- El Departamento de Desarrollo Económico en conjunto con los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


MTM/JBE/MCZ/JSL/RPM/lsr.-
DISTRIBUCIÓN.

- Jurídico
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

